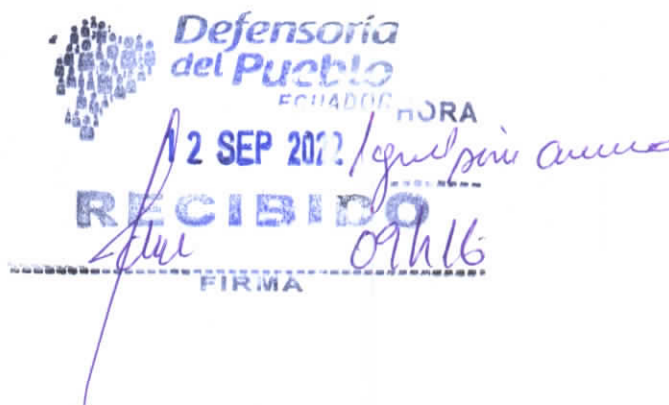


**ASAMBLEA GENERAL PERMANENTE DE LOS
"EXTRABAJADORES DE CERVECERIA NACIONAL CN S.A."**

Fundada el 5 de julio de 2008

Oficio AGECENSA-AVS-016-2022
Guayaquil, 9 de septiembre de 2022

Señor Doctor
CESAR CORDOVA VALVERDE
DEFENSOR DEL PUEBLO
Quito



De mis consideraciones:

JACQUELINE VALLEJO POZO, por mis propios derechos y por los que represento como Procuradora Común de los Extrabajadores de Cervecería Nacional CN S.A. y las compañías intermediarias SUDEPER S.A., MASFESA C.A., CASDASE S.A., PERCANEL CIA. LTDA. y SOLTRADE CIA. LTDA., vinculadas a la empresa patronal usuaria CERVECERÍA NACIONAL CN S.A., en el proceso de ejecución de la sentencia No. 141-18-SEP-CC, dentro de la acción extraordinaria de protección No. 0635-11-EP que propuso la citada empresa, a usted atentamente digo y solicito:

PRIMERO: Que la Defensoría del Pueblo es una entidad autónoma con personalidad que tiene, entre otras atribuciones, la de emitir medidas de cumplimiento obligatorio en materia de derechos humanos, ante cualquier organismo del Estado. Es por esto por lo que insisto en solicitar, una vez más, en concordancia con la delegación ordenada por la Corte Constitucional, que se digne disponer la realización de actos de protección para la ejecución de la sentencia dictada dentro de la acción extraordinaria de protección No. 635-11-EP, en consideración a que se encuentra ejecutoriada y no admite acto u omisión alguna conducente a su incumplimiento y que está indebidamente paralizada por causas totalmente injustificadas e improcedentes.

Recordemos que Justicia que tarda no es Justicia, y que usted, señor Defensor del Pueblo, tiene la obligación de cumplir con la orden de la Corte Constitucional. No dejaré de reclamar el cumplimiento de la sentencia y seguiré ejerciendo las funciones que me han concedido los Extrabajadores de Cervecería Nacional, hasta que se cumpla con la ejecución integral de la sentencia sin miramiento de

ASAMBLEA GENERAL PERMANENTE DE LOS “EXTRABAJADORES DE CERVECERÍA NACIONAL CN S.A.”

Fundada el 5 de julio de 2008

grupos, siguiendo las normas de dignidad y lealtad que he utilizado durante todo el desarrollo del proceso.

SEGUNDO: Los extrabajadores reunidos en Asamblea General Extraordinaria, el lunes 29 de agosto de 2022, a las 17h30, conocieron de la comunicación que con fecha 26 de Agosto del presente año, el c. Gabriel Segovia Muñoz, presentó a la Corte Constitucional, a la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social de la Asamblea Nacional, a la Defensoría del Pueblo y al Ministro de Trabajo, anunciando que había sido elegido como “único Procurador Común” en un segundo proceso de elecciones llevado a cabo el 21 de agosto de 2022 por una auto conformada comisión de unión de amigos del abogado Vicente Reategui, su patrocinador, con aparentemente 182 votos.

En la referida asamblea del pasado 29 de agosto las y los compañeros extrabajadores de Cervecería Nacional resolvieron:

1. Impugnar por extemporánea e ilegítima la supuesta designación en razón de que dentro del proceso existe, desde antes, el NOMBRAMIENTO y RATIFICACION de Procuradora Común a favor de la exponente con las firmas y rúbricas de más de 760 ex trabajadores, conforme consta de los escritos y documentos suscritos por ellos, presentados tanto a la Corte Constitucional, al Ministerio de Trabajo y a la Defensoría del Pueblo, en cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en el auto de Inicio de Fase de Verificación del Cumplimiento de la Sentencia de fecha 13 de enero del 2021, en el sentido de que las y los Extrabajadores de Cervecería Nacional designaran un Procurador Común, en el término de 15 días, contados a partir de la notificación del auto. Vale indicar que dicho TÉRMINO DE 15 DIAS venció el 12 de febrero de 2021.
2. En efecto, dentro del indicado término, las y los Extrabajadores reunidos en Asamblea General de Extrabajadores, realizada el lunes 25 de enero del 2021, conocieron del texto del mandato constitucional y resolvieron nombrar y ratificar a la exponente como Procuradora Común, y así lo hicieron conocer a la Corte Constitucional y al Ministerio de Trabajo en escritos firmados y rubricados con fecha 9 de febrero de 2021, anexando Acta y listado de 302 asistentes. Adicionalmente, 291 nuevos compañeros y compañeras comparecen mediante escrito del 12 de febrero de 2021, adjuntando listados de firmantes que se suman a ratificar lo aprobado en la Asamblea General del 25 de enero de 2021.

Dirección: Av Quito 806 y 9 de Octubre piso 14, Of. 1401; Tlf: 0997858381; Correo electrónico: javallopo@hotmail.com;

Redes Sociales: Facebook: Extrabajadores Cervecería Nacional; Twitter: [@ex_cerveceria](https://twitter.com/ex_cerveceria); Instagram:

[@extrabajadores_cn](https://www.instagram.com/extrabajadores_cn); TikTok: [@extrabajadorescn](https://www.tiktok.com/@extrabajadorescn). Guayaquil-Ecuador

ASAMBLEA GENERAL PERMANENTE DE LOS “EXTRABAJADORES DE CERVECERIA NACIONAL CN S.A.”

Fundada el 5 de julio de 2008

3. En ese lapso, mediante escrito presentado a la Corte Constitucional el 12 de febrero de 2021, a las 10h09, el c. Gabriel Segovia anunció que había sido nombrado procurador común con 82 firmas.

No obstante, muchos compañeros y compañeras siguieron adhiriéndose a mi oportuna y legítima designación, según consta de los escritos firmados y presentados ante las autoridades de este proceso con fechas 4 y 16 de marzo, 18 de junio, 17 de agosto, 9 de noviembre de 2021 y 18 de agosto de 2022, mediante las cuales ratifican a Jacqueline Vallejo como Procuradora Común, los cuales suman un gran total de más de 760 electores firmantes.

4. El c. Gabriel Segovia mediante escrito presentado a la Corte Constitucional el 19 de mayo del 2022, a las 12h15, manifiesta que “con mucho beneplácito acojo la proclamación de resultados de las elecciones libres y democráticas desarrolladas el 15 de mayo de 2022”, favorecido con 122 votos.
5. Sin embargo, habiendo transcurrido más de un año y medio desde la fecha que precluyó el término de 15 días para designar el Procurador Común, esto es, **el 12 de febrero del 2021**, concedido por la Corte Constitucional mediante auto del 13 de enero del 2021, nuevamente aparece Gabriel Segovia alegando ahora haber sido elegido procurador común, por tercera ocasión, el día 21 de agosto del 2022, con 182 votos; incurriendo para el efecto en costosos gastos y pagos a notarios, para que dizque certifiquen el supuesto e ilegítimo hecho eleccionario, quedando evidenciado el total y absoluto rechazo de la mayoría de las y los compañeros ex trabajadores al sainete electoral con su palmaria inasistencia a dicho extemporáneo, ilegal y antidemocrático proceso armado por el oficioso abogado Reategui con su grupillo, para que represente a un universo de más de dos mil Extrabajadores, para el cual no repararon en incurrir en actos delictivos al usar, sin mi autorización y consentimiento, mi imagen y mi nombre -como lo advertí en escrito presentado a la Corte Constitucional el pasado 19 de agosto, a las 14h17 y a usted, señor Defensor del Pueblo- para hacerme aparecer en una forjada papeleta de votación como si fuera candidata para la elección de procurador común, con el arbitrario propósito de pretender validar y

Dirección: Av Quito 806 y 9 de Octubre piso 14, Of. 1401; Tlf: 0997858381; Correo electrónico: javallopo@hotmail.com;

Redes Sociales: Facebook: Extrabajadores Cervecería Nacional; Twitter: [@ex_cerveceria](https://twitter.com/ex_cerveceria); Instagram:

[@extrabajadores_cn](https://www.instagram.com/extrabajadores_cn); TikTok: [@extrabajadorescn](https://www.tiktok.com/@extrabajadorescn). Guayaquil-Ecuador

ASAMBLEA GENERAL PERMANENTE DE LOS "EXTRABAJADORES DE CERVECERÍA NACIONAL CN S.A."

Fundada el 5 de julio de 2008

realizar la espuria elección; motivos por lo que convierte en NULO y sin efecto legal alguno, cualquier documento falso que se presente para intentar legitimar la "elección" de Gabriel Segovia como procurador común único de los Extrabajadores de Cervecería Nacional.

TERCERO: PETICION.- Por todo lo expuesto, solicitamos a usted, señor Defensor del Pueblo, que por elemental respeto a la Ley y al Derecho se sirva atender lo siguiente:

1. Reconocer y hacer valer ante las demás autoridades la decisión mayoritaria de las y los Extrabajadores de Cervecería Nacional quienes, mediante Asamblea General realizada el 25 de enero del 2021, en cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional y dentro del término concedido, me designaron y ratificaron como Procuradora Común, para que siguiera actuando como tal en este proceso constitucional, calidad que inicialmente se me otorgó mediante Asamblea General realizada el 29 de octubre de 2011 (hace aproximadamente 11 años); disponiendo se siga contando conmigo como Procuradora Común y única representante procesal de las y los Extrabajadores de Cervecería Nacional CN S.A., a fin de poder seguir en forma organizada y ordenada con esta demorada y dilatada ejecución de la sentencia, haciendo caso omiso a los terceros quinta columnistas divisionistas al servicio de la patronal cervecera morosa.
2. Exhortar al Ministro de Trabajo, Arq Patricio Donoso, para que cumpla con lo ordenado por la Corte Constitucional dentro de la ejecución de sentencia, esto es, que determine mediante resolución el monto económico integral de nuestro derecho a las utilidades vulnerado por la empresa cervecera, durante el período 1990 a 2005.
3. Insistir a la Corte Constitucional que resuelva las improcedentes peticiones de aclaración, ampliación, revocatoria, etc., presentadas por Cervecería Nacional CN S.A. y subalternos del Ministro de Trabajo, con el único propósito de retardar el cumplimiento de la sentencia, retardo que permite que seudos dirigentes y leguleyos oportunistas de última hora se aprovechen de la angustia y necesidad de algunos compañeros para engañarlos ofreciéndoles mágicamente el pago inmediato por parte de Cervecería Nacional, a cambio de compromisos económicos y del otorgamiento de representación legal; logrando además la cervecera

**ASAMBLEA GENERAL PERMANENTE DE LOS
"EXTRABAJADORES DE CERVECERÍA NACIONAL CN S.A."**

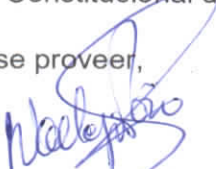
Fundada el 5 de julio de 2008

deudora la división de los Extrabajadores para crear la confusión y caos, para seguir dilatando el pago de las utilidades adeudadas.

4. Cumplir con la propia resolución de la Defensoría del Pueblo, como consta en las conclusiones del informe que presentó ante la Corte Constitucional, el 24 de Noviembre del 2021, done dice: *"Ante lo señalado, esta Institución Nacional de Derechos Humanos, es enfática en señalar que de conformidad con las competencias constitucionales y legales, no está facultada para nombrar procurador común que represente a los ex trabajadores de Cervecería Nacional..."*. *"Así como tampoco puede actuar en ningún proceso electoral..."*; y se abstenga en lo sucesivo de en forma contradictoria nombrar "veedores" o "delegados" institucionales para intervenir en actos internos de los ex trabajadores dando lugar a que se origine la división de la unidad de los legitimados activos como el caso del nombramiento de procurador común, en beneficio de la empresa morosa condenada.

Indudablemente es obligación y deber de los funcionarios públicos respetar las decisiones constitucionales para que se cumplan los principios de la seguridad jurídica que evitan el caos. Los Extrabajadores de Cervecería Nacional mantenemos firmemente nuestra reclamación por la vulneración de nuestro derecho de participar en las utilidades empresariales y no renunciaremos hasta que se cumpla íntegramente la sentencia constitucional con la reparación económica material y la inmaterial, de acuerdo con la Constitución y con las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la propia Corte Constitucional del Ecuador.

Sírvase proveer,


JACQUELINE VALLEJO POZO
Procuradora Común de los
Extrabajadores de Cervecería
Nacional CN S.A.


DR. VITERBO ZEVALLOS ALCIVAR
Abogado
Reg. No. 605 C.A.G.